



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NUMERO VEINTIDOS** Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hemán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Felicita Beltrán de Palacios tercera regidora suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. A continuación, la Comisión Municipal responsable del proceso de transparencia y rendición de cuentas, ha presentado al honorable Concejo Municipal Plural el informe consolidado de los fondos de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año, con fecha 24 de julio de 2020, referente a las transferencias y egresos de los fondos FODES 75% de las asignaciones de febrero y marzo 2020 utilizados en el marco de la ejecución del Proyecto: "PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020" en el cual hacen referencia que el proyecto tuvo una asignación presupuestaria de \$40,000.00 para el combate y prevención de la pandemia COVID-19. Mencionando que la ejecución del proyecto estuvo enfocado en apoyar la implementación de acciones coordinadas con instituciones del municipio tales como: MINSAL, PNC, FAES, PROTECCION CIVIL, etc., todos uniendo esfuerzos para realizar la prevención y combate del COVID-19 en nuestra jurisdicción, logrando así minimizar la propagación del virus; razón por la cual, con el objeto de brindar informe al Concejo y Auditoría Interna en cumplimiento a los lineamientos para la liquidación de fondos FODES/75% emitidos por la Corte de Cuentas de la República, la comisión brinda el informe con alcances desde el 16 de marzo al 14 de julio del corriente año, habiendo erogado la Municipalidad el valor de \$32,115.07 del total de \$40,000.00 presupuestados; los cuales han sido invertidos en diferentes rubros en prevención y combate por la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y para efectos legales los 5 miembros de la comisión firman y sellan el informe, consecuentemente se remite a la Unidad de Auditoría Interna para el desarrollo correspondiente. Los principales rubros en los cuales se han invertido los recursos del proyecto son:

Descripción		Monto
Compra de Alimentación	:	\$4,590.90
Compra de Materiales	:	\$21,496.73
Pago por Servicios	:	\$6,027.44



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
**CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



<b>TOTAL DE LA INVERSION . . . . .</b>	<b>\$32,115.07</b>
--	--------------------

Posteriormente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que debido a los fondos que el Gobierno Central ha transferido al Municipio para ejecutar obras de beneficio comunitario, para la prevención y combate del COVID-19 y estragos de la Tormenta Tropical AMANDA y CRISTOBAL; se ha incrementado sustancialmente el trabajo y procesos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); razón por la cual con el objeto de agilizar y documentar adecuadamente los procesos en la ejecución de obras; es necesario apoyar al Jefe de la UACI para que agilice dichos procesos; b) Que por las limitantes de recursos que posee la Municipalidad para el pago de salarios, no se puede contratar personal externo, ya que debido al grado de conocimiento y experiencia que el señor José Ángel Beltrán Cruz posee en labores de la UACI; se considera necesario poder asignarlo ad-honorem como Auxiliar de la UACI; c) Que José Ángel Beltrán Cruz actualmente está nombrado como Jefe de la UATM y Ad-Honorem Catastro; sin embargo, al asignarle las funciones de Auxiliar de UACI, dejaría el cargo de Catastro; d) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 31, numeral cuarto del Código Municipal y el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa. **ACUERDA:** I) Nombrar como **Auxiliar de la UACI Ad-honorem** al señor **José Ángel Beltrán Cruz** a partir del 30 de Julio de 2020, con el objeto que con su experiencia y conocimiento en procesos de adquisiciones, contrataciones de bienes y servicios contribuya a la agilización de las labores en dicha Unidad; dejando el nombramiento de Catastro Adhonorem a partir del mismo día de su nombramiento; II) El señor **José Ángel Beltrán Cruz** queda nombrado como **Jefe de la UATM y Ad-honorem Auxiliar de la UACI** y se instruye al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia para que a partir del nombramiento del Beltrán Cruz, brinde las herramientas e instrucciones necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los señores; Ignacio Hemán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo numero uno de acta número veintidós de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, se nombró al señor **José Ángel Beltrán Cruz** Como **Jefe de la UATM y Ad-honorem Auxiliar de la UACI** quien estaba nombrado como encargado de Catastro y con el objeto de no descuidar el área es necesario nombrar a otra persona en dicho lugar para el seguimiento de los procesos administrativos. b) Que por las limitantes de recursos que posee la Municipalidad para el pago de salarios, no se puede contratar personal externo, razón por la cual se nombra ad-honorem al Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz como Encargado de Catastro, con el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



objeto de darle seguimiento a los procesos de los contribuyentes. c) Que el Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz actualmente está nombrado como Jurídico Municipal, razón por la cuál es apto para desempeñar ad-honorem la Unidad de Catastro d) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 31, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA. I)** Nombrar como **Encargado de Catastro Ad-honorem** al Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz a partir del 30 de Julio de 2020, con el objeto continuar el seguimiento de procesos institucionales de contribuyentes del municipio; **II)** El Licenciado Jesús Salvador Pérez Cruz queda nombrado como **Jurídico Municipal y Ad-Honorem Encargado de Catastro** a partir del 30 de julio de 2020. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los señores; Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Libre Gestión LG-14-AMMSJ-2020 del PROYECTO; "RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020" , ha presentado al Concejo la acta con fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, en el cual hacen referencia que no se recibieron ofertas, el día veinte de julio del corriente año en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 MD la cual estaba establecida para presentar ofertas según las especificaciones técnicas; razón por la cual la comisión recomienda al Concejo declarar **SIN EFECTO** el proceso antes mencionado. **II-** Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA. a)** Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de **DECLARAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-14-AMMSJ-2020 DEL PROYECTO "RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020"** **b)** Aprobar las modificaciones de las Especificaciones Técnicas, con el objeto de realizar un segundo proceso. **c)** Autorizar al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley, con el propósito de promover un segundo proceso de Libre Gestión del proyecto antes relacionado de acuerdo a lo establecido en la Ley. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CUATRO** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UATM ha presentado la correspondencia de la señora **MARIA TERESA ALEGRIA** [REDACTED] quien solicita la suspensión del cobro tributario de un negocio de **VENTAS AMBULANTES** de la cuenta corriente Folio N° 763 de acuerdo al registro de la Unidad de Cuentas Corrientes. **b)** Que el Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz, realizó la inspección



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



correspondiente el día 22 de julio del corriente año, entrevistando a dos testigos, señores **Marvin Soledad Cruz** y **Reina Isabel Díaz Juárez**, quienes manifiestan que la señora dejó de realizar sus ventas ambulantes a causa de la Pandemia Covid-19. c) Que el concejo al verificar el expediente ha tomado a bien el cierre de la cuenta, tomando de base el Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Monte San Juan publicada en el diario oficial con fecha 18 de junio de 2010 y el Art. 90 numeral siete de la Ley Tributaria Municipal, Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz que efectuó el cierre de la cuenta corriente Folio N°763 del Negocio de Ventas Ambulantes, la cual está a nombre de la señora **MARIA TERESA ALEGRIA** [REDACTED]. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UATM ha presentado la correspondencia de la señora **JUANA ANTONIA VENTURA GOMEZ** [REDACTED], quien solicita la suspensión del cobro tributario de un negocio de **VENTAS VARIAS** de la cuenta corriente Folio N° 816 de acuerdo al registro de la Unidad de Cuentas Corrientes. b) Que el Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz, realizó la inspección correspondiente el día 22 de julio del corriente año, entrevistando a dos testigos, señores **Mirna Yesenia de Paz Munguía** y **Karen Joana Ventura de Paz**, quienes manifiestan que la señora dejó de realizar sus ventas desde que dejaron de asistir los estudiantes al Centro Escolar de Cantón San Martín a causa de la Pandemia Covid-19. c) Que el concejo al verificar el expediente ha tomado a bien el cierre de la cuenta, tomando de base el Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Monte San Juan publicada en el diario oficial con fecha 18 de junio de 2010 y el Art. 90 numeral siete de la Ley Tributaria Municipal, Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz que efectuó el cierre de la cuenta corriente Folio N°816 del Negocio de Ventas Varias, la cual está a nombre de la señora **JUANA ANTONIA VENTURA GOMEZ** [REDACTED]. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y que tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal, la cantidad de **(\$40.00) Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), por la compra de Talonarios de Fondo de Vialidad, según detalle;



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
4 talonarios	Fondo de Vialidad	\$10.00	\$40.00

Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y adquirir las Especies Municipales. El gasto se aplicará al Código 54121 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES correspondientes al mes de Junio y Julio de 2020 por parte de ISDEM a la Municipalidad; ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente, por contrato y al Concejo Municipal Plural durante el mes de julio del presente año; y la difícil situación económica que afrontan los contribuyentes del Municipio se ve reflejado en el pago tardío; lo cual genera que la Municipalidad carezca de los recursos suficientes para cumplir con los compromisos salariales a empleados y concejales; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados y Concejo Municipal, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad y dietas al Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, correspondientes al mes de Julio. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites en calidad de préstamo de la cuenta número 118119692 Municipalidad de Monte San Juan FODES 2%, la cantidad de (\$13,000.00) Trece mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a la Cuenta número 201162609 Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% FUNCIONAMIENTO en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación del pago salarial al personal administrativo, contrato y Concejo Municipal Plural. Aclarando que una vez existan los fondos en la cuenta Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% FUNCIONAMIENTO, se faculta a la Tesorera Municipal realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro del Banco de América Central (BAC), número 118119692 Municipalidad de Monte San Juan FODES 2%. en coordinación con el Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que la señora Flor de María quintanilla de Chávez, quien tiene el nombramiento de Cuentas Corrientes, ha presentado una incapacidad [REDACTED] emitido por la Dra. Emelinda Jeannette Escobar de Ayala [REDACTED] II- Que con objeto de ser eficientes en el cobro de tributos municipales es necesario delegar interinamente a un empleado de la municipalidad para que desempeñe las funciones de la unidad de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



cuentas corrientes y pueda emitir solvencias municipales y otros tipos de documentos que exige el cargo. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Nombrar interinamente al señor **Edwar Javier Alvarado Aguillón** por el periodo que duren las incapacidades que emita el ISSS a favor de la señora **Flor de Maria quintanilla de Chávez**, con el objeto de ser eficientes en el cobro de Tributos Municipales y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hemán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.